



SALTA, 15 de abril de 2020

EXP-EXA N° 8982/2019

RES-D-EXA: 074/2.020

**VISTO** la Resolución R-N° 217/2020 por la que se establece continuar con la suspensión de las Actividades en la Universidad Nacional de Salta y la RESD-EXA 071/2020 donde se recomienda a los docentes responsables de las asignaturas que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas iniciar el dictado virtual de sus materias a partir del 1 de abril de 2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que en este escenario de Pandemia no es posible establecer una modificación del Calendario Académico.

Que la Facultad de Ciencias Exactas avala y posibilita la enseñanza virtual.

Que Comisión de Docencia e Investigación considera necesario aproximar algunas especificaciones respecto a la implementación de la enseñanza virtual y encomienda al Sr. Decano emita resolución ad-referéndum del Consejo Directivo

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXÁCTAS  
(Ad- referéndum del Consejo Directivo)

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la implementación de la enseñanza virtual con las siguientes especificaciones:

- a) Las asignaturas deberán abordar contenidos a través de la modalidad virtual, siguiendo el Plan Inicial de Contingencia, solicitado con anterioridad, ampliando el mismo hasta el 3 mayo.

El plan de contingencia ampliado debe ser presentado a las autoridades correspondientes (Secretarías de Sede, Directores de Departamentos Docentes, Secretaria Académica y de Investigación, Coordinador de carrera TUES - Cafayate), hasta el 22 de abril.

Solicitar a los Responsables de las Asignaturas que aún no hicieron la presentación del PIC lo realicen hasta el 17 de abril. Aquel docente que no presente el PIC, deberá justificar adecuadamente la no implementación del mismo hasta el 22 de abril, siguiendo los lineamientos del inciso d) del presente artículo.

Los Responsables de las Asignaturas tendrán que presentar un informe con las actividades virtuales desarrolladas oportunamente para ser validadas por el Consejo Directivo.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina  
-----

//-2-

El PIC será validado por el Consejo Directivo.

- b) Cada asignatura, al regreso a la modalidad presencial, reconocerá los avances que los estudiantes hicieron en la virtualidad mediante la acreditación que considere más apropiada, según su régimen de regularidad, atendiendo que esta acreditación no resulta determinante para alcanzar el estado de regular, promocional o libre, por lo que su impacto no excluye al estudiante de las evaluaciones parciales y/o finales, ni de la posibilidad de alcanzar la regularidad en la instancia presencial.
- c) No es política educativa de la Facultad que la virtualidad reemplace la enseñanza en la modalidad presencial. Por ello, tanto el PIC original, como su ampliación, no deben bajo ningún concepto, estar orientados a la obtención de condición de regular, promocional o libre de ningún estudiante.
- d) Los docentes responsables de asignaturas del primer y segundo cuatrimestre deberán elaborar una adecuación curricular pertinente, que incluya contenidos que sean núcleos conceptuales prioritarios de cada asignatura. Todos estos contenidos deberán ser abordados en el dictado presencial, tanto para los estudiantes que pudieron acceder a las actividades virtuales como aquellos que no pudieron hacerlo.

**Artículo 2º:** Hágase saber y comuníquese a todos los Docentes, Personal de Apoyo Universitario, Departamentos Docentes, Sede Regional Orán, Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate, Ing. Oscar Capalbi, Dirección General Administrativa Académica, CECE y publíquese en el boletín oficial.

DH  
MRM  
fja

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA.  
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa